



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 DE SUCRE
 No. 532/16**

Sucre, 14 de diciembre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota No. 0177/2016 de 13 de diciembre de 2016, la Sra. Priscila Araújo de Goes, RESPONSABLE DE LA COMUNIDAD CATÓLICA SHALOM – MISION SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso del Mirador de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar una actividad llamada PRE-NAVIDAD, el día jueves 15 de diciembre de 2016, a partir de Hrs. 16:00 pm., a 18:00 pm., con el objetivo de reunir a niños de la calle y a niños trabajadores y brindarles un momento de alegría, animación, dinámica, oración y compartir un pequeño refrigerio a la finalidad de la actividad.

Que, en Sesión Plenaria de 14 de diciembre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción el Uso de la Plaza 25 de Mayo (Mirador), en favor de la Sra. Priscila Araújo de Goes, RESPONSABLE DE LA COMUNIDAD CATÓLICA SHALOM", con la finalidad de realizar una actividad llamada PRE-NAVIDAD, en beneficio de los niños y niñas de la calle y trabajadores, el día jueves 15 de diciembre de 2016, a partir de Hrs. 16:00 pm., a 18:00 pm.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo (Mirador), en favor de la Sra. Priscila Araújo de Goes, RESPONSABLE DE LA COMUNIDAD CATÓLICA SHALOM", con la finalidad de realizar una actividad llamada PRE-NAVIDAD, en beneficio de los niños y niñas de la calle y trabajadores, el día jueves 15 de diciembre de 2016, a partir de Hrs. 16:00 pm., a 18:00 pm.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 532/16

Artículo 2º.- La organizadora de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.


Artículo 3º.- La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores

CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.